



PS/349

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2020-3-4-0000487

Montevideo,

19 AGO 2020

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo, del Coronel Walter Berger, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 20 de febrero de 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, por los Decretos 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo 460/020 de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Designase en misión oficial en la República Democrática del Congo, al Coronel Walter Berger, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 20 de febrero de 2022.

2º. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 1:121.337,19 (pesos uruguayos un millón ciento veintiún mil trescientos

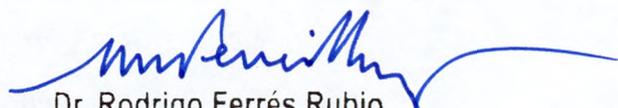
2020.3.4.0000487

02824

treinta y siete con 19/100), correspondiendo al ejercicio 2020 la suma de \$ 271.525,27 (pesos uruguayos doscientos setenta y un mil quinientos veinticinco con 27/100), al ejercicio 2021 la suma de \$ 746.176,32 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y seis mil ciento setenta y seis con 32/100) y al ejercicio 2022 la suma de \$ 103.635,60 (pesos uruguayos ciento tres mil seiscientos treinta y cinco con 60/00), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República